

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive

jaimebus@gmail.com

judygarcia777@hotmail.com

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cuatro de agosto de dos mil veinte

Rad. 2020-00012

Se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de estas providencias, procure el trámite de notificación personal de los demandados ANA MILENA LONDOÑO OSORIO y JONATÁN LONDOÑO OSORIO, so pena de dar aplicación a lo estatuido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cb81bac334de0f9960a1b09902de39530300fb3f73a2cb215e0da0a14f46a5d

Documento generado en 04/08/2020 05:21:23 a.m.